

INCAPACIDADES

MÚLTIPLES PATRONOS

cuando el trabajador tiene más de un patrono el subsidio se calcula tomando en cuenta el salario que percibe con cada patrono

Artículo 236 Ley de riesgos de trabajo

Durante una incapacidad no se permite trabajar debido a la pérdida temporal de facultades o aptitudes para el desempeño de las labores habituales

Una vez recibida la boleta de incapacidad se debe notificar a todos los patronos de forma inmediata.

En caso de que la boleta de incapacidad no sea reportada a todos los patronos, no se realiza el debido reporte ante CCSS o INS y por tanto se incurre en el riesgo de no recibir el subsidio correspondiente.

El departamento de RRHH de cada patrono debe reportar el tipo de incapacidad y fechas en la planilla más próxima tanto de forma interna como en las plataformas de CCSS e INS (según corresponda)

Con la omisión de reporte de incapacidad a algún patrono, se incurre en una falta debido a que se recibe el pago completo de salario no laborado.

En caso de que la incapacidad sea emitida por un centro médico privado, el documento debe ser validado con el Ebais u hospital público que le corresponda, y una vez obtenida la validación, enviarla a los patronos para el trámite de pago.